

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE BARGAS

BLANCA PICABEA ELÉXPURU
ARCHIVERA MUNICIPAL

INTRODUCCIÓN

Con los escasos datos documentales disponibles resulta difícil establecer la auténtica realidad de Bargas, buscando más allá de fabulaciones sobre la localidad. Es evidente que no podemos conocer la historia de Bargas sin indagar primero en la historia de Toledo: una de las constantes de su pasado fue su vinculación y relación con la capital, de cuya **JURISDICCIÓN**¹ dependió territorial y políticamente. Su proximidad fue su debilidad y al mismo tiempo su fortaleza, ya que Bargas se convirtió en “Puerta de Toledo” por ser eje del camino, entre Toledo y Madrid.

Ya desde la Edad Media, los recursos se obtenían fundamentalmente de la venta a Toledo de cereal y de pan cocido, así como del comercio y transporte de diferentes mercancías, aumentando o disminuyendo de acuerdo con las necesidades de abastecimiento y de demanda de los vecinos toledanos.

Cuando la situación económica de Castilla era buena, Bargas crecía espectacularmente en número de habitantes, la mayoría de ellos procedentes de la propia ciudad de Toledo, que buscaban en nuestro pueblo mejores condiciones de vida que las que proporcionaba una ciudad en donde los precios de los alimentos y de la vivienda hacían insoportable las cargas de las personas menos favorecidas por la fortuna. En cambio, en épocas de crisis Bargas se despoblaba, refugiándose sus habitantes en Toledo, buscando la seguridad de sus murallas o los socorros de las instituciones municipales y eclesiásticas.

Las causas sólo pueden ser explicadas por la estructura social de la localidad, ya que la mayor parte de sus habitantes no eran poseedores de tierras, que se encontraban en manos de la Iglesia primero y más tarde de hidalgos, burgueses y comerciantes, sino que se dedicaron fundamentalmente a actividades como la panadería y a trabajar como jornaleros, dependiendo siempre de las buenas cosechas y de una situación económica general estable.

Aunque cada época tiene sus características y circunstancias diferentes, es significativa en Bargas la disminución brusca del número de sus habitantes en siglos críticos como el XII, XIV, XVII y primera mitad del XIX y XX, a los que seguía una rápida recuperación en pocos años cuando las condiciones económicas mejoraban. Y este aumento y disminución sólo puede deberse al traslado de ida y vuelta de su población a Toledo.

ORÍGENES DE BARGAS

Bargas formaba en sus orígenes un hábitat de pequeñas aldeas ubicadas en diversos puntos de lo que constituye el término municipal actual, sobre todo en la zona donde actualmente se encuentran las fincas “El Chivero” y “Los Llanos”, en los márgenes del río Guadarrama y en el paraje conocido como “Valdolid” o “Vandolid”.

Así lo constatan los más de 38 yacimientos identificados en todo el término municipal, con restos arqueológicos correspondientes al Calcolítico, la Edad de Hierro y del Bronce, época romana, imperial o tardía, visigodos, medievales cristianos, sobre todo de la Baja Edad media, y también medievales islámicos, con restos de época califal, taifa y mudéjar, diseminados por distintos puntos del término y, en determinados parajes, coincidentes de forma sucesoria, lo que confirma la evolución histórica del lugar.

BARGAS EN LA EDAD MEDIA

El proceso repoblador en las tierras toledanas se centra fundamentalmente en los reinados de Alfonso VI, Alfonso VII y Alfonso VIII, es decir, desde los últimos años del siglo XI hasta mediados del siglo XIII.

Todas las tierras reconquistadas o las que no se les pudiese adjudicar un dueño porque éste hubiese desaparecido, pasaban automáticamente a ser propiedad del rey. En la región toledana debieron de ser abundantes las tierras vaciadas: unas que llevarían ya mucho tiempo abandonadas sin ser cultivadas y otras porque sus propietarios musulmanes habrían huido ante la presencia de los ejércitos cristianos. Los monarcas castellanos se encontraron, por tanto, con extensos territorios que era necesario colonizar, tanto por motivos estratégicos como económicos, pues convenía consolidar las posiciones ocupadas y sacar el máximo rendimiento de la tierra.

El rey tenía además la potestad de conceder las cartas pueblas a los lugares que se fuesen a repoblar, señalando los límites territoriales y jurisdiccionales de aquéllos. Cuando el rey repoblaba por su propia iniciativa un determinado lugar, éste se constituiría en un “Concejo”, es decir, en un núcleo urbano dotado de sus propios sistemas de gobierno recogidos en la carta puebla o fuero concedido, con aplicación para todo el territorio o **ALFOZ**² que se le hubiese adjudicado. De esta manera, estas entidades sólo dependerían directamente del rey y los que allí fuesen a morar disfrutarían de todas las prerrogativas señaladas en las cartas repobladoras.

En otras ocasiones, el rey podía conceder a determinados individuos o instituciones –éstas, fundamentalmente religiosa: iglesias, monasterios, Ordenes Militares- el privilegio de repoblar un lugar. Estas concesiones se otorgaban como gratificación y recompensa de servicios prestados, con entera libertad de

aprovechamiento y exentos del pago de tributos. De esta manera, los territorios quedaban así convertidos en "Señoríos" y todos los que allí fuesen a morar quedaban, en cierta medida, sometidos a los respectivos señores.

No obstante, durante la época de Alfonso VI, las tierras dadas a individuos particulares no fueron muy abundantes, por lo que no se constituyeron grandes señoríos. Este monarca tendió a conservar los términos que tenían las ciudades, como fue el caso de Bargas, que se mantuvo dependiente jurisdiccionalmente de Toledo hasta la finalización del Antiguo Régimen y llegada del Estado Liberal en España.

En ese momento, tras la conquista de Toledo en 1085, Bargas era una de las aldeas y alquerías pertenecientes a su alfoz. Siguiendo los antiguos estudios históricos sobre la Repoblación de Castilla, tras la entrada en la capital, el rey Alfonso VI comenzó a donar entre sus capitanes y valedores el señorío de distintos lugares, otorgando a uno de sus principales caballeros, el castellano PEDRO IBÁÑEZ, el señorío de las tierras de Bargas. Su linaje era bien conocido por el monarca, ya que su padre, Iván de Vargas o Juan de Vargas, le había auxiliado muy eficazmente en su importante conquista de Madrid, dos años antes.

Y así surgieron sus descendientes: FERNANDO PÉREZ DE VARGAS, PEDRO FERNÁNDEZ DE VARGAS, que combatió en la batalla de las Navas de Tolosa (1212); GARCI PÉREZ DE VARGAS y DIEGO PÉREZ DE VARGAS, los cuales combatieron en la Batalla de Jerez (1231) y en otras contiendas de la conquista de Andalucía, todos ellos también auxiliares de los sucesivos monarcas y distinguidos por su valor en las mesnadas de combatientes bargueños que participaron en las campañas conquistadoras.

Las hazañas de estos caballeros serían recogidas en las crónicas y en los romances populares. La tradición se hizo muy popular, llegando incluso a la literatura: el propio Cervantes narra en *El Quijote* la famosa escena de **DIEGO PÉREZ DE VARGAS "MACHUCA"**³, siendo habitualmente recogidas estas versiones también por los genealogistas para documentar orígenes y armas de los apellidos³.

Sin embargo, la realidad es que sobre Bargas, durante la Edad Media, apenas tenemos datos. Hay constancia de que fue objeto de una primera repoblación tras la conquista de Toledo y que, debido a las continuas expediciones de almorávides y almohades, la zona debió despoblarse, refugiándose sus vecinos en la ciudad de Toledo y permaneciendo algunos núcleos dispersos, como el de Val de Olivas, escasamente habitados. A mediados del siglo XIII, una vez consolidada la frontera castellana en la actual Andalucía y establecida la seguridad en el alfoz de Toledo, Bargas sería objeto de una segunda repoblación, asentándose y concentrándose los vecinos en la que es su actual ubicación, la cual presentaba mejores condiciones de salubridad y además se encontraba en mejor posición defensiva al estar en zona más alta.

Estas dos repoblaciones parecen coincidir, en efecto, con la tradición oral sobre la fundación del pueblo por la familia Vargas. Pero es preciso tener en cuenta que no se ha hallado ninguna fuente documental que los relacione con la localidad. En primer lugar, Bargas existía como entidad de población sometida a la jurisdicción de Toledo, en el año 1085. Incluso ya existía durante el dominio musulmán, como lo confirman los restos arqueológicos identificados, puesto que Alfonso VI se limitó a confirmar a Toledo la jurisdicción de los lugares pertenecientes al antiguo distrito musulmán. E segundo lugar, el linaje de los Vargas ya asentados en la localidad sería posterior y, además, fue frecuente la utilización por parte de hidalgos y caballeros del topónimo del lugar de su procedencia o donde se encuentran sus propiedades para

crear o reforzar su propio linaje. Finalmente, no se conoce ni hay referencias sobre la posible existencia de una carta puebla fundacional, por lo que es más certero afirmar que Bargas continuó siendo lugar de realengo, y no señorío alguno.

BARGAS EN LA EDAD MODERNA

Hasta la redacción de las [RELACIONES TOPOGRÁFICAS DE FELIPE II EN 1576⁴](#), no encontramos descripciones generales de Bargas, pues no conocemos detalles sobre la localidad durante los siglos XIV y XV. Algunos historiadores afirman que el lugar fue repoblado por vecinos mozárabes de Toledo, hecho que contrasta con las declaraciones de los vecinos realizadas en las Relaciones, que manifiestan la existencia de sólo 15 familias de ese origen.

No obstante, esta circunstancia tampoco es relevante, pues durante el siglo XIV y la primera mitad del siglo XV, Castilla fue azotada por una importante crisis económica, con ciclos de hambre, enfermedades, guerras civiles y bandolerismo. Esta situación daría lugar a una importante disminución del número de habitantes de la localidad y posiblemente explicaría que las mejores y más abundantes tierras del término estuvieran en manos de la jurisdicción eclesiástica, que las adquiriría a los vecinos arruinados o que abandonaban el lugar, así como por donaciones en vida y post mortem.

A partir de mediados del siglo XV, se percibe un alza de las condiciones económicas de Castilla, y este hecho se refleja también en Bargas. Se institucionaliza el [CONCEJO⁵](#), formado por dos ALCALDES, nombrados por Toledo: uno del estado de Vecinos de Toledo y otro del estado de Pecheros; un ALGUACIL; dos ESCRIBANOS, nombrados por el Rey, y cuatro REGIDORES PERPETUOS, también elegidos por el Rey. De todos ellos, sólo los escribanos perciben sus honorarios del Concejo.

Esta situación puede relacionarse con el crecimiento demográfico: un aumento constatado por el considerable número de vecinos afincados en el lugar, pues los mismos autores de las Relaciones hablan de la existencia de trescientos [VECINOS⁶](#) (unos 1.000 habitantes), cuando “en nuestros días” sólo había unos cien (350 habitantes). La mayor parte de estos nuevos vecinos provienen de Toledo y son pobres, circunstancia que puede tener mucho que ver con la inflación, carestía y escasez de vivienda existente en Toledo. Ello es debido a que, desde la instalación de la Corte en dicha ciudad, la situación de las capas populares se había hecho insostenible por las guerras civiles y continuos conflictos entre cristianos viejos y nuevos, por lo que no es de extrañar que ante las difíciles condiciones económicas y sociales buscaran en los alrededores de Toledo un lugar en donde asentarse y poder ganarse la vida dignamente o, al menos, subsistir.

En cualquier caso, Bargas en el siglo XVI estaba ya situada en la ubicación que tiene actualmente, con agua proveniente de abundantes pozos y del pilar construido en el primitivo lugar de Val de Olivas, estando dedicada fundamentalmente a la agricultura: almendros, olivas y algunas viñas. Al tratarse de tierras livianas, sólo unos veinte labradores trabajaban la cosecha de pan, yendo a moler al río Tajo.

La consolidación de la tradición panadera de Bargas debe relacionarse con la cercanía de Madrid, con la situación económica de la ciudad de Toledo y con la obligación que tuvieron los pueblos y aldeas de Bargas, Mocejón y Magán, desde 1628 hasta finales del XVIII, de aprovisionarla de pan y cereales. Ya en las Ordenanzas de la Ciudad de Toledo de finales del siglo XVI, se recoge una antigua disposición de 1490, en la que se cita a los lugares de "Ajofrín, Olías y otros lugares de La Sagra" como proveedores de pan cocido.

Por entonces era una actividad complementaria y circunscrita al ámbito de la pequeña economía familiar; la auténtica especialización de Bargas en la elaboración de pan es consecuencia de las necesidades de la Corte establecida en Madrid desde 1561. Ya en 1586, de los 331 vecinos (1.158 habitantes), 59 tenían el oficio de panaderos y sabemos que el crecimiento demográfico de Madrid exigía el aprovisionamiento constante de pan, llegando su influencia hasta adquirir provisiones en localidades distantes hasta 150 km. Esta circunstancia ocasionaba que Toledo quedara desabastecida, problema agudizado por la escasez de tierras de labranza. La situación llegó a ser tan grave, por la escasez y el precio que llegó a alcanzar el pan que, durante todo el siglo XVII, hay continuas peticiones al monarca para que eximiera a Bargas de abastecer a Madrid y llevara el pan a Toledo.

Por tanto, gracias a su excelente situación geográfica, proximidad a Toledo y cercanía a los molinos harineros del Tajo, los bargueños dejaron de vender el cereal y la harina sin elaborar y se especializaron, durante el siglo XVII, en la cocción de pan y en su venta, primero en los mercados toledanos y más tarde en Madrid. Siendo el pan el alimento básico de la población y sufriendo un constante aumento de precio desde principios del XVII, la importancia que alcanzó esta venta para la economía bargueña se demuestra al comprobar que, en el año 1750, de los 676 vecinos existentes, 146 eran panaderos.

Igual de interesante resulta la especialización de algunos vecinos de Bargas como comerciantes y transportistas. Este hecho tiene mucho que ver en su origen con la venta de pan en Madrid, pues aprovechando el viaje se traerían otros productos inexistentes en la comarca. Hay constancia, por las Relaciones Topográficas, que 10 vecinos eran tratantes que se dedicaban a la venta y fiado de productos en el lugar, mercancías que compraban en otros lugares y revendían a mayor precio. Esta circunstancia se refleja en la existencia de numerosos arrieros y recoveros en el siglo XVIII y XIX que se dedicaban a transportar diversos productos desde otras ciudades y puertos de mar para ser adquiridos en Toledo y los pueblos de los alrededores.

En cuanto a la configuración de la localidad, sabemos que las casas de Bargas estaban hechas de tierra sobre piedra encalada, ladrillo y teja, y había una iglesia y dos ermitas: de San Sebastián y de la Vera Cruz; una casa de acogida para transeúntes o enfermos, que mantenían los propios vecinos, y un mesón. También se cita la existencia de una **CAPELLANÍA**⁷ fundada por Martín Navarro en 1611, con varias casas, tierras y viñas administradas por un capellán.

A mediados del siglo XVII, Bargas se consolida como entidad local. Por entonces, el Ayuntamiento disponía de secretario, médico y maestro de primeras letras, y poseía diversos establecimientos comerciales, que sacaba a subasta pública anual: abacería, mercería, carnicería, puesto de jabón, puesto de cebada, puesto de aguardientes y varias tabernas.

En lo que respecta a la organización municipal, debido a su dependencia jurisdiccional, Toledo continúa eligiendo a los alcaldes y regidores del lugar, a propuesta del Concejo de Bargas. Esta situación persiste hasta el siglo XVIII. Como se constata en un libro de actas conservado en el Archivo Municipal, el Concejo de Bargas propone por duplicado los nombres de los cargos concejiles, figurando también, además de los alcaldes ordinarios, regidores y alguaciles, los llamados **ALCALDES DE HERMANDAD**, uno del estado de los Nobles y otro del estado General y sus respectivos **CUADRILLEROS**⁸. El Concejo es abierto a la participación de todos los vecinos, y para la jurisdicción civil y criminal en última instancia, pertenece al distrito de la **CHANCILLERÍA DE VALLADOLID**⁹.

Al ser lugar de realengo, los vecinos estaban exentos de impuestos señoriales, pero no así de los de la Corona, ni los eclesiásticos, y pagan sus diezmos (décima parte de sus ganancias) a la iglesia del lugar, mientras que los vecinos de Toledo residentes en Bargas pagaban a sus parroquias correspondientes.

Además de los impuestos eclesiásticos, el Ayuntamiento recaudaba las alcabalas, contribución que todos los municipios pagaban a la Corona y que gravaba el consumo. En 1614, una Real Cédula de Felipe III daba licencia al lugar de Bargas para tomar a censo sobre sus rentas y bienes de propios (de propiedad municipal, arrendables pero no enajenables), con el fin de pagar las onerosas alcabalas, y un año después el Municipio comienza a comprarlas al Rey, según se advierte en las Cartas de pago conservadas entre 1615 y 1619. Este sistema de recaudación se obtenía a través de los encabezamientos municipales, fijando una cantidad anual a pagar a la Corona obtenida a través de la recaudación a cada uno de los vecinos en concepto de las transacciones realizadas. La situación tributaria se mantiene hasta que Felipe V concede un privilegio al lugar de Bargas para que quede exento del pago de las alcabalas.

Durante el siglo XVII, Bargas experimentó un notable descenso demográfico motivado por las difíciles condiciones económicas que sufrió Castilla desde fines del siglo XVI, debido a las malas cosechas, intolerable presión fiscal y aumento de la mortalidad por enfermedad y desnutrición. La población de Bargas pasa a tener menos de 400 habitantes en 1596, o sólo 441 habitantes en 1646. Esta importante disminución sólo puede explicarse por la emigración de muchas familias a la ciudad de Toledo en busca del amparo y de los socorros arbitrados por el Cabildo de la Catedral. Pero a finales del siglo XVII, la población vuelve a recuperar los niveles del siglo XVI debido a la mejora de la situación económica y la vuelta de los vecinos a la localidad.

Si bien la desamortización de realengos para convertirse en señoríos fue iniciada bajo Carlos I y después con Felipe II, Bargas en el siglo XVIII continuaba integrado en el alfoz de Toledo. En el **CATASTRO DEL MARQUÉS DE LA ENSENADA DE 1750**¹⁰, se registra una población de 676 vecinos cabezas de familia (unos 2.500 habitantes), de los cuales 484 trabajaban como jornaleros en las dehesas y fincas del término municipal, mientras que sólo 7 eran labradores de tierras propias. Trigo y cebada, hortalizas, olivas, viñas y ciruelas eran los productos cultivados generalmente, estando sujetos a la contribución eclesiástica a través de los mencionados diezmos y también las primicias, o primeros frutos de cualquier cosecha. Dedicados a la construcción (albañiles) y a la artesanía había 168 vecinos, de los cuales 145 eran panaderos y el resto herreros, carreteros, sastres, zapateros, carpinteros y herradores. Ya por entonces existía el comercio de huevos y gallinas o de otros productos llevados para su venta a los zocos (fundamentalmente el de Toledo) por los recoveros, que en esta fecha eran diez. Y para el comercio local, había un tendero, un boticario y un mesonero, a la vez que el Ayuntamiento disponía de dos cirujanos, un médico y un escribano.

Estos datos se corroboran en las [RESPUESTAS AL INTERROGATORIO DEL CARDENAL LORENZANA DE 1784¹¹](#), conservadas en el Archivo Diocesano de Toledo, según el cual el lugar contaba ya con unos 1.000 vecinos cabeza de familia (unos 4.000 habitantes), que se dedicaban fundamentalmente a la agricultura: trigo y cebada, producción de vino y aceite, y también a la arriería, llevando géneros a las ferias y a los puertos de mar, y la artesanía, propiciada por la población de origen mozárabe, ya que según estas Declaraciones, dos partes del vecindario se componían de mozárabes y campaneros de Toledo.

El Ayuntamiento estaba formado por el alcalde, elegido por Toledo, al igual que uno de los dos regidores, y contaba con dos [DIPUTADOS Y UN PROCURADOR PERSONERO¹²](#). Las dehesas siguen siendo de propiedad eclesiástica en este siglo, y de algunos mayorazgos, como la de Mejorada, que era propiedad del Duque de Abrantes.

Es en esta época cuando se acometen las obras de reforma y ampliación de la iglesia parroquial, erigida bajo la advocación de San Esteban. Además, Bargas cuenta con una capilla con el Cristo de Las Misericordias que comúnmente es llamado *Santísimo Cristo de la Sala*, como se hace referencia en el interrogatorio de Lorenzana, porque dicha capilla debió ser sala capitular de la casa contigua, que funcionaba como hospital benéfico regido por la Cofradía de la Vera Cruz, la cual desaparece en el siglo XIX para dar paso a la actual hermandad del Santísimo Cristo de la Sala. También en las Declaraciones del Cardenal Lorenzana se hace referencia a dos ermitas: de San Roque y San Sebastián, ambas extramuros.

El trabajo de Lorenzana proporciona criterios que ratifican el origen más humilde del lugar de Bargas, pues señala que al no haber libros antiguos se ignoran los sucesos notables y hombres ilustres que hubieran existido, lo que se corrobora con la ausencia, según se afirma en el interrogatorio, de castillo alguno o edificio suntuoso que prometiese grandeza en la antigüedad. A pesar de ello, Bargas cuenta con importantes edificaciones en el casco histórico que se conservan en mejor o peor estado pero testimonian el progreso alcanzado por el lugar al cabo del tiempo. Por poner algún ejemplo, una de las casas más antiguas, cuyas escrituras datan de mediados del siglo XVI y está muy bien conservada, es la de la familia Muñoz Perea, cuyos antepasados habían sido contadores del Santo Oficio y mozárabes. También se conserva, aunque en mal estado, un edificio llamado "la Casa de los Tornos", que, según parece, fue construida a la vera de una calzada donde se refugiaban los caminantes en la ruta Toledo-Valladolid y, en concreto, cadenas de reos y galeotes, al conservarse en los Libros de Rendición de Cuentas de los Alcaldes salientes de 1732-1735, recibos del paso de presidiarios conducidos desde las cárceles reales de Toledo a Valladolid o viceversa, a los que Bargas proporcionaba guardias, asistencia y bebidas.

BARGAS EN LA EDAD CONTEMPORÁNEA

Con la llegada del Régimen Liberal, momento en que los ayuntamientos adquieren su personalidad jurídica propia, el ayuntamiento de Bargas se independiza de la jurisdicción de Toledo: a mediados del siglo XIX, Bargas era un municipio integrado en la provincia, partido judicial y diócesis de Toledo, y dependiente de la Audiencia Territorial de Madrid y de la Capitanía General de Castilla La Nueva.

Por entonces disponía ya de 800 casas de mediana construcción donde habitaban sus 917 vecinos y un total de 3.452 habitantes de hecho, con ayuntamiento y cárcel situados en el mismo edificio. En 1834 se construyó el cementerio, situado en extramuros de la población, y a mediados de siglo funcionaba una escuela a la que acudían 100 niños y otra de 80 niñas, según se indica en el [DICCIONARIO DE MADDOZ¹³](#), dotadas ambas por fondos públicos, lo cual se contradice con los Inventarios de Bienes Municipales de finales de siglo, en los que se manifiesta la existencia de una sola escuela y la necesidad de construir o habilitar tres: una de niños y dos de niñas.

En cuanto al término municipal, las dehesas principales que se citan en el Diccionario de Madoz: Serranos, Loranque, Mejorada, Calvín Alto, Arrayales, Los Llanos, Aceñuelas, Mazarabeas, Canillas y Majazul, sufrieron la desamortización eclesiástica emprendida desde 1836 por el Ministro de Hacienda, D. Juan Álvarez Mendizábal, y pasaron a ser propiedad fundamentalmente de industriales y comerciantes, siendo labradas por jornaleros.

La producción agrícola se centra ahora en cereales y aceituna, pero ya se hace evidente la cría de algún ganado lanar y sobre todo de cerda. Y en lo que respecta a la industria, sigue siendo mayoritaria la panadería y los molinos de aceite.

A partir de la entrada en vigor de la Ley General de Desamortización de Madoz, en 1881 se procede a la desamortización de bienes de propios del Municipio, en concreto las tres fincas que poseía: tierras de Alameda del Almendral y Arroyo de las Manguillas, La Alameda del Común y La Dehesilla, que son vendidas a la Hacienda Pública, si bien Bargas obtiene autorización para que la tercera parte del ochenta por ciento de los bienes enajenados sean empleados para la adquisición de obligaciones hipotecarias de la Compañía del Ferrocarril del Tajo, como hicieron también otros ayuntamientos de la Provincia (Almonacid, Illescas y Pantoja).

Por entonces era evidente la austeridad del patrimonio municipal, ya que, según un inventario de bienes de 1882, cuenta con un edificio para Casa Consistorial situada en la plaza principal del pueblo, en su ubicación actual, con una sala de sesiones, una estancia para detención provisional de algunos delincuentes, un cuarto de alguaciles, otro para carbón y efectos, patio y corral, dejando el segundo piso destinado a secretaría y archivo; de este edificio dependen un cobertizo situado en un patio adyacente, en la calle Arroyada, en el que se albergan algunos pobres de tránsito, al cuidado del pregonero, y una estancia para carnicería con sótano, patio, matadero y corral, que se utilizaba en concepto de arbitrio municipal.

La Casa Escuela de niños se emplazaba en la calle Barrio Alto, y disponía de patio y estancias particulares del profesor y salas para enseñanza de unos 90 niños. En la misma plaza del Ayuntamiento se encontraba un local destinado a cárcel, y en la calle Arroyada había un corral cercado que llamaban "del Concejo", utilizado para depósito del ganado y caballerías extraviados.

En el mismo Inventario se expone la existencia de un edificio de propiedad municipal, ya ruinoso, que en sus orígenes fue [PÓSITO¹⁴](#) privado, que estaba destinado a guardar el grano para épocas de carestía o para acciones pías, y que el Ayuntamiento deseaba rehabilitar para ubicar en él las escuelas, aunque carecía de recursos para ello.

La vida municipal a finales del siglo XIX se refleja en unas Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno, aprobadas en sesión plenaria de 6 de febrero de 1890. Este tipo de ordenanzas fueron muy frecuentes durante la Restauración canovista, y al regular todos los aspectos relativos al orden público, seguridad ciudadana e higiene, tanto en el ámbito urbano como en el rural, nos introducen en las peculiaridades, costumbres y tradiciones respetables de la localidad, entre ellas, sus fiestas.

Sobre las fiestas bargueñas ya se conocen noticias de su celebración a mediados del siglo XVIII, y en concreto sobre los festejos taurinos. El Ayuntamiento, cuando estipulaba los contratos para abastecimiento de carne a la localidad, obligaba a la reserva de ocho o diez reses del abasto para las corridas de toros, que tenían lugar en la Plaza Pública el día de San Esteban, patrón de la localidad, y otras tantas para el día del Stmo. Cristo de la Sala de la Veracruz, como se conocía entonces al Cristo. De hecho, la tradición taurina está muy arraigada en Bargas. En Actas de Plenos celebrados en 1899 se hace referencia a lidias de novillos, dando orden de inspeccionar la construcción de toriles y tendidos a los encierros.

En 1909, la Casa Consistorial contaba ya con estancias destinadas al Juzgado Municipal y Escuelas Públicas de niños y, además de la Casa Escuela de la calle Barrio Alto, destinada ahora a niñas, había otra, también para niñas, en la calle del Roble, junto al Cuartel de la Guardia Civil. Además, la antigua carnicería de la calle Arroyada se había convertido en Matadero Municipal.

Desde la desamortización de 1881, el patrimonio municipal carecía de fincas rústicas, que se hallaban en manos privadas o eran de propiedad estatal. Dado que los caminos seguían siendo rurales y de trazo irregular, el acceso a la localidad por otras rutas que no procedan de Toledo se hacía dificultoso, pero la llegada del ferrocarril, a principios del siglo XX, facilita, aunque a 3,5 Km. de distancia de la población, el tránsito de trenes y mercancías. También a principios de este siglo, concretamente en agosto de 1903, llega la electricidad a Bargas, mediante contrato con la Compañía Eléctrica Toledana. El desarrollo de la localidad se hacía evidente, si bien los recursos municipales seguían siendo escasos para atender las necesidades, cada vez mayores, del Municipio.

No obstante, durante la Guerra Civil, Bargas sufrió graves daños por su posición estratégica en el frente de batalla, habiendo de recurrir al Fondo de Compensación y al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, para la realización de obras de reparación como la reconstrucción del Cementerio Municipal. En septiembre de 1936, con el fin de aminorar el paro campesino existente, fueron incautadas la práctica totalidad de las fincas rústicas de propiedad privada del término municipal. Es por ello que el Presidente de la Sociedad de Obreros Agrícolas "Camino del Progreso" de Bargas propone al Jefe del Servicio Provincial de Reforma Agraria de Toledo la declaración de fincas "de utilidad social" para proceder a su ocupación inmediata de forma temporal y hasta su expropiación definitiva, argumentando que existen "800 familias campesinas de las 1.000 de que consta el núcleo de población" (1.291 habitantes censados en el año 1936), e inmediatamente se procede a la incautación, constituyéndose un Consejo de Administración para la explotación agrícola de las fincas. La situación se mantiene por poco tiempo, pues el 28 de octubre de 1936 se constituye el Ayuntamiento Nacional de Bargas y se restablece la propiedad privada de las tierras afectadas.

Los estragos de la Guerra Civil hicieron mella en Bargas, endeudada en la recuperación de su entorno, motivo por el cual las obras y servicios municipales acordes con las necesidades de los ciudadanos,

como el abastecimiento de agua potable a domicilio, comenzaron a partir de la década de los años 60, mientras que las obras de alcantarillado y pavimentación, así como el servicio de recogida de basuras, hubieron de esperar a los años 70.

En las Estadísticas de Organización y Servicios del Ayuntamiento se observa, en efecto, un lento desarrollo de la localidad. Antes de la Guerra Civil ya existía un servicio de autobuses desde Toledo hasta la Estación del Ferrocarril, que era utilizado también para el correo, e incluso, en 1936 Bargas contaba con dos "coches a punto" para los desplazamientos, pero no será hasta la década de 1960 cuando se establezca la línea de autobuses interurbanos y el servicio de taxis (la primera licencia concedida fue en el año 1965), que permiten un rápido desplazamiento a ciudades cercanas, como Toledo o Madrid, y pueblos de la comarca, y en 1971, Bargas disponía ya de servicio de correos propio y central de teléfonos.

La actividad económica predominante en la localidad sigue siendo la agricultura (trigo, cebada, legumbres, vino, aceite, tubérculos) y la ganadería (avícola, lanar, cerda y, en menor proporción, vacuno), en detrimento de un incipiente desarrollo industrial, y en el núcleo de población se acusa un aumento del sector comercial y artesanal (alimentos y pan, loza y menaje, tejidos y confecciones, droguerías), que anima al consumo y al ocio de sus habitantes pues, a finales de los años 60, Bargas disponía de dos cines, ocho bares y una fonda o pensión. Como dato anecdótico, y significativo del progreso del pueblo, en 1968 había un total de 61 teléfonos, 183 televisores, 26 turismos, 43 camiones y 182 motocicletas.

Si bien en los Padrones de Habitantes se observa un desarrollo moderado de población entre 1936 (con 1.296 habitantes) y 1968 (con 3.765 habitantes), a partir de 1975, con una población de derecho de 3.844 habitantes, el aumento se hace evidente. Un elemento destacable en ese desarrollo es el aumento de población infantil, pues en 1968, ya creado el Grupo Escolar "Santísimo Cristo de la Sala", el colegio contaba con 580 alumnos, y la situación continúa en alza hasta llegar a los años 80, en que el índice de población es más elevado. Actualmente la demanda educativa se ha visto reforzada con la creación de otros dos colegios y un instituto de enseñanzas medias.

En 1977, y debido a la popularidad de las fiestas locales con su tradición taurina, el Ayuntamiento comienza las gestiones para la construcción de la plaza de toros en la calle Arroyada, apartando de sus costumbres la peculiar plaza de palos que se instalaba en la plaza principal del pueblo y la portátil de madera que le siguió después. A esta obra le continúan otras, como el Hogar del Jubilado, y posteriormente viviendas de protección oficial, que se construyen en 1983. Al mismo tiempo, prosiguen, aunque despacio, las obras de pavimentación parcial del Municipio y mejoran, también lentamente, los servicios de captación y abastecimiento de agua potable, así como la red de alcantarillado mediante el trazado de nuevos colectores de saneamiento y canal de aguas pluviales.

Ante la inexistencia de un escudo propio, el Ayuntamiento de Bargas decide su creación. Las pesquisas comienzan en 1970, solicitando datos históricos al Archivo General de Simancas, al Archivo Histórico Nacional, a la Real Academia de la Historia y a ciertos investigadores heráldicos. El 24 de octubre de 1973, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad adoptar el escudo de Pedro Ibáñez de Vargas pues, según los antecedentes históricos recabados, podría haber sido el fundador de este lugar, y se designa al archivero de la Diputación Provincial de Toledo, Emilio García Rodríguez, para que prepare una memoria-informe con los hechos históricos que se refieren a su fundación, junto con el dibujo del escudo que se

adopte. El informe se recibe en 1974. Posteriormente, el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de 29 de marzo de 1976, aprueba el Escudo de Armas del Municipio y su expediente se remite en mayo al Ministerio de la Gobernación para su sustanciación. El Ministerio, a su vez, recaba información de la Real Academia de la Historia que, el 16 de junio de 1977, emite un dictamen favorable, aunque con ciertas variantes sugeridas, que fueron debidamente observadas, relativas a la cimera de brazo armado, en recuerdo de la hazaña de Diego Pérez de Vargas en la batalla de Jerez, más propia de armas familiares o de reinos que de municipios, y sugiere la corona real cerrada. Finalmente, se aprueba la configuración del actual Escudo de Armas de la localidad por Real Decreto 818/1978, de 30 de marzo.

Años más tarde, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 11 de febrero de 2008, aprobó inicialmente la Bandera Municipal de Bargas, conforme a los antecedentes y documentación existente sobre la localidad, siendo posteriormente otorgada mediante la Orden de 9 de septiembre de 2008, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia.

A partir de la década de los 90, la evolución de Bargas se hace imparable. A las obras municipales emprendidas quince años atrás, se suman ahora el levantamiento de parques y jardines, como el de la calle Arroyada, se acomete la mejora del alumbrado público, continúa la progresiva y parcial pavimentación de sus calles y se renuevan o prosiguen las obras de saneamiento y alcantarillado. También se suceden las obras de edificación, como el Centro de Atención a la Infancia, cuya construcción comienza en 1992, y poco después, la piscina municipal, que completa las necesidades deportivas de la localidad junto con el Pabellón Polideportivo, creándose en 1993 el Patronato Deportivo Municipal para gestionar y promocionar este tipo de actividades.

En lo que respecta a la cultura, la biblioteca, formada originariamente con fondos de libros propiedad de una Asociación de Padres de Alumnos, funciona en un local provisional, adaptado desde 1985 a las necesidades del servicio y a los usuarios, hasta su actual ubicación en la actual Casa de Cultura, que dispone también de teatro, sala polivalente y sala de exposiciones.

En la actualidad, a fecha Mayo-2021, se hallan empadronados en Bargas 10.782 habitantes. Por sus excelentes cualidades agrícolas y su cercanía a Toledo, el aumento poblacional continúa en alza. Si bien el núcleo urbano conserva el predominio de casas con portones y patios interiores de tradición toledana, en los últimos 20 años el crecimiento de Bargas se ha producido sobre todo en la zona sur, con urbanizaciones de viviendas multifamiliares y unifamiliares, que conviven con la persistencia, en zona rústica, de importantes caserones procedentes de antiguas fincas y dehesas de labor agrícola. De hecho, junto a la Iglesia Parroquial y la Ermita del Cristo de la Sala, forma parte del Inventario del Patrimonio Arquitectónico de Interés Histórico-Artístico la Finca Loranque, casa de labor del año 1901 que perteneció al conde de Floridablanca, que conserva corrales, aperos y la antigua bodega, estando actualmente en explotación vitivinícola.

Si bien el Municipio de Bargas se caracteriza por el uso eminentemente residencial, continúa el progresivo desarrollo del sector terciario, referido a comercios y servicios. Aun así, la gran extensión del término municipal favorece la presencia de actividades agropecuarias de diversa índole y sigue siendo representativa, con la existencia de varias granjas de ganado ovino y porcino, y gran actividad agrícola, predominando el cultivo de olivo de secano.

NOTAS ACLARATORIAS

- ¹ JURISDICCIÓN: Ámbito o territorio en el que se ejerce esa autoridad o poder para juzgar y aplicar las leyes.
- ² ALFOZ es una palabra árabe que significa territorio rural dependiente de la jurisdicción de una ciudad o villa, compuesto de aldeas, lugares, sitios y localidades.
- ³ En las tropas enviadas por Fernando III al mando de Alvar Pérez de Castro, para combatir en la toma de Jerez de 1232, participaron los hermanos GARCÍ Y DIEGO PÉREZ DE VARGAS, lo que le valió a este último el sobrenombre de "MACHUCA", por haber empleado una rama y cepellón de un olivo para seguir combatiendo cuando se le quebró la espada, siendo alentado en su hazaña por el propio Alvar Pérez de Castro. De esta forma pasó a la historia como Diego Pérez de Vargas-Machuca, apellido que llega hasta nuestros días. Su hermano Garcí, a su vez, se perpetuaba como héroe en aquella batalla por haber dado muerte al emir de los Gazules.
- ⁴ Las "*RELACIONES TOPOGRÁFICAS*" son unos cuestionarios mandados hacer por Felipe II en 1576. Estaban estructurados en distintos capítulos, referentes a aspectos sociológicos, demográficos, geográficos, estratégicos y económicos de cada localidad. Una delegación de hombres viejos, sabios o letrados de cada lugar había de responder a ese cuestionario con la mayor abundancia de datos posible. El propósito de la misma era, muy en la línea de control burocrático exhaustivo de Felipe II, tener un conocimiento profuso de cada lugar del reino.
- ⁵ La organización del municipio era la siguiente:
- Los **ALCALDES** se ocupaban de la justicia en primera instancia, pero también recogían los impuestos y ejercían la coerción y la violencia legítima. Tenían por tanto una doble función: judicial y gubernativa. Ambos eran elegidos por el concejo de Toledo: uno entre los vecinos de la ciudad con propiedades en Bargas, y el otro entre los vecinos "PECHEROS", es decir, de los contribuyentes, los que estaban obligados a pagar impuestos. Los vecinos de Toledo, generalmente mozarabes, estaban exentos de pago desde el otorgamiento del Fuero de mozarabía por Alfonso VI en el año 1101.
 - Dependiendo de las ciudades, puede tener uno o varios **TENIENTES DE ALCALDE** (de Padrones, de alzadas, del Campo, de la Santa Hermandad, de Casa y Corte, Mayor, Ordinario...)
 - El **ALGUACIL** se ocupaba de ejecutar los mandatos de estos dos alcaldes, haciendo funciones de policía y apoyo en los tribunales. Tanto los alcaldes como el alguacil debían cobrar de Toledo, pero posiblemente recibían una parte de las rentas e impuestos que se cobraban en Bargas, así como de las multas y sanciones que imponían a los vecinos.
 - Los **ESCRIBANOS DE NÚMERO** eran oficios venales que se compraban a Su Majestad, que era el que tenía el privilegio de nombrarles. Hay que entender que su puesto era como el de los notarios, encargados de las escrituras y protocolos y generalmente también redactaban los documentos concejiles. Por todo ello cobraban de cada documento que escribían y cobraban un sueldo del concejo.
 - Los **REGIDORES PERPETUOS** se extendieron durante el siglo XVI y XVII, cuando los cargos municipales dejaron de ser heredables entre las diferentes familias importantes de ciudades y pueblos. También eran cargos venales que se compraban al rey. El regidor intervenía en todos los asuntos económicos del lugar, en la asignación de los tributos que le correspondía pagar a cada vecino o en la asignación de los bienes comunes o el arrendamiento de los propios y estaban exentos de pagar impuestos y derramas.
- ⁶ En los recuentos de población del Antiguo Régimen se contabilizaba el número de vecinos atendiendo a los cabezas de familia. Para hallar un cómputo real de habitantes, se debe multiplicar por 3,5/4 las personas que integran cada unidad familiar.

- ⁷ LAS **CAPELLANÍAS** eran fundaciones perpetuas que se constituían por un particular mediante la aportación de patrimonio (en bienes o derechos), y cuyas rentas quedaban vinculadas a obras o menesteres piosos. Podía crearse como **legado** —*legados píos*, si lo es por testamento—, o como donación en vida. La institución tiene su origen en la Edad Media y las rentas quedaban sujetas a una carga o gravamen, la más común la celebración de misas, por lo general en determinados lugares y con requisitos establecidos por el fundador, dedicadas a una o más personas o instituciones. En Bargas se constata la existencia de varias sobre todo en los siglos XVI y XVII.
- ⁸ LA "**SANTA HERMANDAD**" fue creada por Isabel la Católica en el año 1476 y estuvo en vigor hasta el año 1834, en que fue disuelta y sustituida por la Superintendencia General de la Policía, y se constituyó como una corporación que reunía en ella otras hermandades que ya existían, dedicadas a perseguir malhechores, delincuentes y golfinos en poblados y caminos, con el fin de garantizar el orden público. Estas hermandades las sostenían económicamente los concejos de cada lugar en ellas cumplían sus funciones los **ALCALDES DE HERMANDAD** que eran nombrados cada año para conocer los delitos ocurridos, pudiendo ser hidalgos, pecheros o de ambos estamentos, como en el caso del concejo de Bargas. Bajo sus órdenes actuaban los **CUADRILLEROS**, que eran los miembros armados de la Santa Hermandad.
- ⁹ Las **CHANCILLERÍAS** era los tribunales superiores de Justicia, equivalentes al actual Tribunal Supremo. Había dos: La Chancillería de Valladolid, que era competente en los territorios situados al norte del río Tajo; y la Chancillería de Granada, que se ocupaba de los territorios situados al sur del Tajo.
- ¹⁰ El **MARQUES DE ENSENADA**, ministro de Hacienda, Guerra, Marina e Indias bajo el reinado de Fernando VI, puso en marcha, en el año 1749, un **CATASTRO** confeccionado a través de las llamadas Respuestas Generales, la mayor y más exhaustiva encuesta disponible sobre los pueblos de la Corona de Castilla a mediados del siglo XVIII. Se concibió como paso previo a una reforma fiscal que sustituyera los impuestos tradicionales por un solo impuesto: la Única Contribución, la cual, sin embargo, no se llegó a implantar a causa de la oposición nobiliaria a tal medida.
- ¹¹ El **CARDENAL LORENZANA** mandó realizar las llamadas "**DESCRIPCIONES O RELACIONES DE LORENZANA**", un cuestionario de catorce preguntas al que debían contestar los vicarios, jueces eclesiásticos y curas párrocos del arzobispado para recabar información de todo tipo sobre la archidiócesis, sobre aspectos tan variados como los sistemas de cultivos, las limitaciones climáticas, la comercialización de los productos, la bondad de sus aguas o la enfermedad más común que se sufría en su pueblo, entre otras informaciones fundamentalmente de naturaleza geográfica.
- ¹² El **DIPUTADO DEL COMÚN** fue un cargo municipal español instituido por Carlos III de España en 1766 como repuesta a las protestas populares conocidas como Motín de Esquilache y con la finalidad de dar voz en los ayuntamientos al "común", como se solía llamar entonces a los plebeyos, al pueblo. Su ocupación fundamental fue la vigilancia de los abastos —el aprovisionamiento de víveres— ya que el malestar por la carestía del pan había sido la causa de fondo de los motines. Junto con el **PROCURADOR SÍNDICO PERSONERO**, instituido por las mismas fechas como portavoz de los vecinos, ambos cargos se crearon para intentar satisfacer las reivindicaciones populares en los municipios, dominados por la oligarquía de los regidores.
- ¹³ El "**DICCIONARIO GEOGRÁFICO-ESTADÍSTICO-HISTÓRICO DE ESPAÑA Y SUS POSESIONES DE ULTRAMAR**", escrito entre 1845 y 1850 por **PASCUAL MADOZ**, Ministro de Hacienda durante el bienio progresista, es un gran censo de pueblos, ciudades, villas y aldeas de España que contiene datos económicos, sobre administración y territorio, población y vivienda, así como sobre acontecimientos históricos y patrimoniales, costumbres y tradiciones de los municipios.
- ¹⁴ El **PÓSITO** era una institución de carácter municipal destinado a almacenar granos, principalmente de trigo, para prestarlos a los agricultores durante los meses de escasez. En el caso de Bargas, fue una fundación privada por voluntad testamentaria de **MARINA GARCÍA BARGUEÑO** en el año 1629, si bien formaban parte del patronato como numerarios fijos, el cura párroco y el alcalde.